

# BASES REGULADORAS II CONCURSO DE TORTILLAS DE PATATAS MONROY 2023:



## Base 1a.

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, aficionados/as y amantes de la cocina, sin importar la profesión, oficio ni nacionalidad.

## Base 2a.

La participación será a título individual quedando expresamente prohibida la participación de cocineros profesionales.

## Base 3a.

Cada participante podrá participar en el concurso con una única tortilla, la cual debe ser de un mínimo de 5 raciones, y unos 20-25 cm de día.

## Base 4a.

Toda tortilla que participe en el concurso, deberá tener como ingredientes huevo, patata, sal y opcionalmente, cebolla.

Cada participante podrá, además, añadir cualquier tipo de ingrediente que crea oportuno, con el fin de dar a su plato un toque de originalidad y sabor.

## Base 5a.

Las personas interesadas en participar, deberán acudir apuntarse al Ayuntamiento, en el plazo del lunes 6 de noviembre y hasta el viernes 10 de noviembre.

Ese día deberá entregar su tortilla ya preparada en el lugar habilitado, junto con una hoja identificativa de todos los ingredientes utilizados de cara a determinar posibles alergias, los ingredientes también serán apuntados en el ayuntamiento junto a la inscripción.

Esta hoja se situará junto a la tortilla y no deberá incluir ningún dato personal o identificativo de la autoría de la tortilla.

## Base 6a.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los posibles daños que puedan sufrir aquellos recipientes con los que quienes concursan las tortillas. Estos recipientes podrán ser retirados una vez finalice la cata.

## Base 7a.

En el momento de la entrega, se asignará un número aleatorio a cada una de las tortillas participantes.

#### [Base 8a.](#)

Igualmente, quienes participen deberán acompañar la tortilla con un sobre blanco cerrado en cuyo interior figurará el nombre del concursante, apellidos y teléfono. En el exterior del sobre, la organización anotará el número asignado a la tortilla.

#### [Base 9a.](#)

Las tortillas tienen que ser presentadas a las 13:00 al responsable y serán catadas y valoradas por el jurado del concurso a partir de las 14.00 horas.

#### [Base 10a.](#)

El jurado estará compuesto por 3 personas designadas por la organización del concurso.

El Jurado calificará los platos en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes.

#### [Base 11a.](#)

Al finalizar la cata del jurado, se ofrecerá la degustación de tortillas a los participantes y público presente.

#### [Base 12a.](#)

El resultado del jurado se comunicará sobre las 14:00h

#### [Base 13a.](#)

Dentro del concurso existirán tres premios

#### [Base 14a.](#)

Primer premio: Cena para dos en restaurante Casa Claudio.

Segundo premio: Acceso al circuito Spa sinagoga para dos.

Tercer premio: Lote iberico.

[Base 15a.](#) Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el jurado, pudiendo adoptar éste las decisiones que estime oportunas para el buen desarrollo del Concurso.

La organización del concurso se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria. El hecho de participar en este certamen supone, por parte de los/as concursantes, la aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación.

[Base 16a.](#) A los efectos previstos en el art. 45.1.a. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente convocatoria se realizará en la web y en las redes sociales del Ayuntamiento.

[Base 17a.](#) El tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por los participantes tiene como finalidad tramitar y gestionar la solicitud para participar en el II Concurso de Tortillas de Patata de Monroy 2023.

Todos los datos de carácter personal recogidos son necesarios para la organización del concurso de tal forma que la negativa a facilitarlos impedirá la participación en el mismo.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.